

**CONVOCATORIA DE BECAS COMEDOR DEL PLAN PROPIO  
DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA  
Curso 2020-21**

Con la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidades de las familias con rentas bajas, la *Universidade da Coruña* (UDC) publica esta convocatoria de becas propias de comedor para el estudiantado matriculado en el curso académico 2020-21.

Se concederán un total de 200 becas por importe de 500€ cada una, que se abonarán en un único pago.

La dotación total de estas becas será de cien mil euros (100.000€), que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 0300.0308.38 422D 480.00. Dicho importe podrá ser incrementado en función de la disponibilidad presupuestaria.

### **1. Requisitos de las personas solicitantes**

Todas las personas solicitantes de estas becas deberán estar matriculadas en la UDC en estudios oficiales de grado o máster a tiempo completo, en régimen presencial y, cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

- a)** Estar alojadas durante todo el curso académico en una residencia universitaria de la UDC, en el marco de la convocatoria de plazas para el estudiantado de la UDC en las residencias públicas universitarias de los campus de Ferrol y A Coruña, en el curso 2020-21, convocadas por Resolución Rectoral del 29.06.2020, publicada en el Tablón Electrónico Oficial de la UDC (TEO) el 01.07.2020, y estar al corriente en el pago de los recibos.
- b)** Tener concedida una ayuda de la convocatoria de la UDC para el estudiantado en situación de dificultad económica, en el curso 2020-21.

Las personas solicitantes no podrán disfrutar al mismo tiempo de otra ayuda o beca destinada a la misma finalidad de ninguna administración o entidad pública o privada.

Los estudiantes extranjeros no comunitarios deberán acreditar la condición de residentes, de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

### **2. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes**

El procedimiento de esta convocatoria será íntegramente telemático.

Las solicitudes se tramitarán exclusivamente a través do formulario al que se accede a través del siguiente enlace:

[https://www.udc.es/gl/sape/bolsas\\_axudas\\_premios/Bolsas-comedor-formulario](https://www.udc.es/gl/sape/bolsas_axudas_premios/Bolsas-comedor-formulario)

El plazo de solicitudes estará abierto desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la UDC hasta las 23:59h del día 31 de mayo de 2021.

### 3. Evaluación de las solicitudes

Las becas se adjudicarán de acuerdo a la media del expediente académico de las personas solicitantes, aproximada con cuatro decimales.

1. En el caso de estudiantes que accedan por primera vez a los estudios universitarios de Grado, se tendrá en cuenta su nota de acceso a la universidad.
2. Para el resto de alumnado, se tendrá en cuenta la nota media simple calculada según la Resolución del 15 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria (DOG n.º 188, del 30 de septiembre de 2011) al finalizar el curso 2019-20.
3. Se aplicarán los siguientes coeficientes correctores: 1,17 cuando la rama de la titulación sea ingeniería y arquitectura, 1,11 cuando la rama de la titulación sea ciencias y 1,05 si la rama es ciencias de la salud.
4. Para el alumnado de 1º de máster matriculado por 1ª vez no curso 2020-21, se aplicarán estos coeficientes correctores a la titulación que les dio acceso a los estudios actuales.
5. En caso de empate, se aplicará el siguiente orden de prelación: menor número de suspensos; si el empate persiste, mayor número de matrículas de honor; y si el empate aún persiste, mayor número de sobresalientes.

### 4. Comisión de Selección

La Comisión de Selección encargada de valorar las solicitudes estará formada por las siguientes personas:

- a) Presidenta: María José Lombardía Cortiña, Vicerrectora de Estudiantes, Participación y Empleabilidad.
- b) Secretaria: María Dolores Fernández Vázquez, Jefa de la Sección de Becas
- c) Vocal 1: Rosa Rodríguez Díaz, Jefa del Negociado de Becas
- d) Vocal 2: Martín Rey Furelos, representante dos estudiantes.

La Comisión está facultada para resolver cualquier duda relacionada con esta convocatoria.

### 5. Resolución de la convocatoria

Una vez evaluadas las solicitudes por la Comisión de Selección, se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la UDC (TEO) una lista provisional de las personas admitidas y excluidas, junto con la correspondiente lista de espera, si la hubiera.

Así mismo, se abrirá un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta lista, para presentar reclamación y/o adjuntar documentación.

Una vez examinadas las reclamaciones presentadas, de ser el caso, se publicará en el TEO la lista definitiva de las personas admitidas, la resolución de adjudicación de las becas y la lista de espera, si la hubiese.

Las personas adjudicatarias de la beca remitirán a la Sección de Becas su aceptación, y solicitarán el alta de la cuenta bancaria en la que deseen que se realice el ingreso de la beca, a través de la Sede Electrónica de la *Universidade da Coruña*.

Estos trámites se realizarán según el procedimiento que se establezca en la resolución definitiva.

En caso de renuncia de las personas beneficiarias, o de revocárseles a éstas la beca otorgada por las causas indicadas en el punto 6 de esta convocatoria, la Sección de Becas se pondrá en contacto con las personas que figuren en la lista de espera, si la hubiera, por medio de un correo electrónico a la cuenta de la UDC indicada en la solicitud, con justificante de recepción.

Las personas de la lista de espera a las cuales se les comunique la concesión de una beca de comedor dispondrán de un plazo de tres días hábiles para aceptarla, también mediante correo electrónico. De no obtenerse contestación en el plazo indicado se entenderá que renuncian a la beca.

## **6. Pérdida del derecho a la beca concedida**

De tener conocimiento de que la persona beneficiaria disfruta de otra beca o ayuda de cualquier administración o entidad pública o privada destinada a la misma finalidad, la beca de comedor será revocada y tendrá que devolver la cantidad percibida.

Se entenderá que la beca no se ha destinado a su finalidad, si las personas adjudicatarias anulan o suspenden su matrícula, o bien modifican su matrícula de tal manera que dejen de estar matriculadas a tiempo completo.

## **7. Pago**

Una vez resuelta la convocatoria, el pago de las becas se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta que señalen las personas beneficiarias, de la cual deberán ser titular o cotitular. Se abonará en un único pago por importe de 500€

## **8. Régimen jurídico de la convocatoria**

Para todo lo que no esté previsto en estas bases será de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley 9/2007, del 13 de julio, de subvenciones de Galicia (DOG n.º 21, de 25 de junio de 2007), y en su Reglamento, aprobado por Decreto 11/2009, de 8 de enero (DOG n.º 20, de 29 de enero de 2009).

Las becas objeto de esta convocatoria estarán exentas de IRPF en los términos previstos en el artículo 7.j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del impuesto de la renta de las personas físicas (BOE n.º 285, de 29 de noviembre de 2006), y el artículo 2 de su reglamento (Real decreto 439/2007, de 30 de marzo, BOE n.º 78, del 31 de marzo de 2007).

Se aplicará así mismo como legislación supletoria el Real decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas (BOE n.º 15, de 17 de enero de 2008).

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que puedan concurrir y no queden reflejadas en esta convocatoria.

## **9. Protección de datos**

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos-RGPD), y del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), informamos que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria, serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidad de la Coruña (UDC), siendo sus datos de contacto Calle A Maestranza 9, 15001, La Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico [secretariaxeral@udc.gal](mailto:secretariaxeral@udc.gal)

La solicitud de una beca de comedor implica la aceptación del contenido de la convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad, de acuerdo con la LOPD, y legitimándose en alguna de las bases previstas en el artículo 6 del RGPD con la finalidad de la correcta gestión de las becas. Todas las personas que entren en contacto con estos datos con la citada finalidad cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la LOPD.

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en el Tablón Oficial de la Sede electrónica de la UDC, en la forma prevista en la Disposición Adicional 7ª de la Ley orgánica 3/2018, de protección de datos personales. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en dicho tablón. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de lo previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos contemplados en la LOPD.

La persona interesada consiente el tratamiento de sus datos con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo en caso de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos.

Estos derechos se podrán ejercer:

- Prioritariamente, a través del formulario para el ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales, que figura en la Sede Electrónica de la UDC (<https://sede.udc.gal/>) en el apartado Otros trámites.
- Mediante una solicitud al responsable del tratamiento de datos (UDC, Secretaría General), en la dirección Secretaría General, Rectoría de la *Universidade da Coruña*, rúa Maestranza, 9, 15001, A Coruña, o al correo electrónico [rpd@udc.gal](mailto:rpd@udc.gal); también podrá presentar la solicitud a través del registro telemático de la Sede Electrónica de la UDC o en los registros presenciales de la UDC.
- Mediante una solicitud a la persona delegada de Protección de Datos, a la misma dirección postal anteriormente indicada, o al correo electrónico [dpd@udc.gal](mailto:dpd@udc.gal); también podrá presentar la solicitud a través del registro telemático de la citada Sede Electrónica o en los registros presenciales de la UDC.

Así mismo pueden presentar su reclamación ante a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

## DISPOSICIÓN FINAL

Para los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, esta convocatoria y los sucesivos actos del procedimiento al que se refiere, cuya publicación se determina en estas bases, serán publicados en el Tablón Electrónico Oficial de la UDC.

A Coruña, 16 de diciembre de 2020

El Rector

Julio E. Abalde Alonso